



ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2023-MDS- A-S.C.E.

Sepahua, 04 de Octubre del 2023.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 03 de octubre de 2023, bajo la Presidencia del señor Alcalde John Harold Salcedo Ríos, con el quórum reglamentario de los Señores Regidores; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en ese orden, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sostiene que la Autonomía Municipal radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, visto el Agenda N°001 sobre, Solicitud de otorgar facultades para que el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sepahua firme el convenio con la Municipalidad Provincial de Atalaya para el cofinanciamiento del proyecto MEJORAMIENTO DEL JR. MALECON CUADRA 1, 2, 3 Y 4 DE VILLA SEPAHUA, DISTRITO DE SEPAHUA, PROVINCIA DE ATALAYA- DEPARTAMENTO DE UCAYALI CON CUI 2347287., asimismo se somete a debate.

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; el Artículo 41° de la citada Ley, dispone que los Acuerdos son decisiones, que adopta el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones establecidas en los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el **VOTO POR UNANIMIDAD** de los Señores Regidores, y con la dispensa de la lectura y la aprobación del acta, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sepahua, Región Ucayali:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR FACULTADES para que el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sepahua firme el convenio con la Municipalidad Provincial de Atalaya para el cofinanciamiento del proyecto MEJORAMIENTO DEL JR. MALECON CUADRA 1, 2, 3 y 4 DE VILLA SEPAHUA, DISTRITO DE SEPAHUA, PROVINCIA DE ATALAYA- DEPARTAMENTO DE UCAYALI CON CUI 2347287.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las unidades orgánicas, entidades y organizaciones que resulten necesarias.

ARTICULO TERCERO - ENCARGAR a Secretaria General la Publicación del presente Acuerdo de Concejo conforme corresponda y al Área de Imagen y Protocolo Institucional la Difusión y Publicación en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c:
Secretaría General.
File Personal.
Interesado.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA
ALCALDIA
Abog. John Harold Salcedo Ríos
ALCALDE

Email: alcaldia@munisepahua.gob.pe / mesadepartes@munisepahua.gob.pe

¡Adelante Sepahua!